



| | | | | |
|--|---|--------------------------|---|---------|
|  E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>JUN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small> NIT 812002836-5 | GERENCIA | |  <small>modelo integrado de planeación y gestión</small> | |
| | PLANEACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL | COD | 1.0 | VERSION |
| | REF | PLATAFORMAS ESTRATEGICAS | | |

RESOLUCION No. 022 de 2024

Febrero 1° de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ESE CAMU DEL PRADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA 2024.

La Gerente de la ESE Camú prado de cerete, en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Ley 1712 de 2014, Resolución No 8145 del 01 de octubre de 2014 Estatuto Interno de Contratación y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. CAMÚ DEL PRADO DE CERETE, conforme a las normas de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, rige su contratación por las normas de derecho civil y comerciales colombiano. Actividad contractual que debe estar bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de, que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Empresas Sociales del Estado deben adoptar el Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos consignados en la Resolución No 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Que en el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013 señala que las Empresas sociales del Estado deben elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, como herramienta de planeación el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante la vigencia fiscal, documento que debe estar publicado en la plataforma del SECOP junto con sus adiciones y modificaciones, cuando ocurran.

Que la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo No. 004 del 23 de diciembre de 2023, aprobó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023.

Que según Resolución 001 de enero 02 de 2024, se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de **\$ 21.685.000.000.00 – VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**

Que la realización del Plan de Adquisiciones es la primera etapa dentro del proceso de contratación, en virtud del principio de planeación, por lo que es procedente su adopción reglamentaria.



En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ESE CAMÚ DEL PRADO DE CERETE PARA LA VIGENCIA 2024, en la suma de **\$13.964.475.474,85 - TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, conforme a la plantilla adjunta según directriz establecida por la Agencia Nacional para la Compra Pública, Colombia Compra

Sede Administrativa – Calle 10 # 13-06 Barrio la Esperanza Cerete-Córdoba Telefax 7642841

Correo Electrónico: esecamuprado@yahoo.es

| | | | | | |
|---|---|-----|---|-----|---------|
|  E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>JUN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small> NIT 812002836-5 | GERENCIA | |  modelo integrado de planeación y gestión | | |
| | PLANEACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL | | COD | 1.0 | VERSION |
| | | REF | PLATAFORMAS ESTRATEGICAS | | |

Eficiente, respetando los niveles de desagregación del presupuesto, Plantilla que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: EL Gerente de la ESE a través de acto administrativo, realizará las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024, conforme a las necesidades del servicio, modificaciones del presupuesto, y/o a las incorporaciones y/o modificaciones del presupuesto en la vigencia que se ejecuta.

ARTICULO TERCERO: El plan de Adquisiciones que se aprueba en la presente resolución y sus modificaciones se publicarán en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de la contratación — SECOP — en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y demás normas que lo reglamentan.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en la E.S.E. Camú DEL PRADO DE CERETE, el primero (1) días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMINIQUESE Y CÚMPLASE


JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
 GERENTE ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE

AAS/